

Reglamento del proceso congresual

Capítulo I	Bases y garantías del Congreso.....	3
Artículo 1	Fases, dimensiones y marcos del Congreso.....	3
Artículo 2	Mecanismos de control: Comisión de garantías para el Congreso.....	4
Artículo 3	Participantes en el proceso congresual, derecho de sufragio y modalidades para el ejercicio del mismo.....	4
Artículo 4	Derechos , obligaciones y régimen disciplinario de los y las participantes.....	5
Artículo 5	Normas y plazos para la resolución de los problemas surgidos en la cumplimentación de los formularios.....	6
Artículo 6	Cambios en los plazos.....	8
Artículo 7	Plazo y procedimiento para la presentación de reclamaciones motivadas por los resultados de las votaciones.....	8
Capítulo II	Primera fase del proceso congresual: Debate y votación de la ponencia política y organizativa.....	10
Artículo 8	Presentación de la ponencia base.....	10
Artículo 9	Asambleas locales de debate.....	11
Artículo 10	Modalidades de enmiendas y plazos y procedimiento para la presentación de las misma.....	11
Artículo 11	Gestión, debate y votación de las enmiendas.....	12
Capítulo III	Segunda fase del proceso congresual. Elección de la dirección de Hegoalde, la comisión de garantías y la comisión de cuentas.....	14
Artículo 12	Cargos a seleccionar y tipo de elección.....	14
Artículo 13	Presentación de propuestas de candidatura a cargo de la Mesa Política de Hegoalde y de las Mesas Políticas de Herrialde.....	16
Artículo 14	Requisitos para presentar candidaturas alternativas.....	17
Artículo 15	Plazos y procedimiento de presentación de candidaturas.....	18
Artículo 16	Publicación provisional, validación y publicación definitiva de candidaturas.....	18
Artículo 17	Votación de candidaturas.....	19
Disposición final.....		20
Anexo	Calendario del proceso congresual.....	21

Capítulo I

Bases y garantías del Congreso

Artículo 1. Fases, dimensiones y marcos del Congreso

El Congreso se dividirá en dos fases:

Del 18 de octubre al 21 de diciembre: Debate y acuerdos relativos a la línea política y a la organización y funcionamiento, en los que podrán presentarse enmiendas parciales o a la totalidad a la ponencia base - es decir, ponencias alternativas - presentada por la Mesa Política de Hegoalde.

Del 9 de enero al 8 de febrero: Renovación de la Dirección y de los marcos ejecutivos, en la que se podrán proponer candidaturas alternativas a las propuestas por la Mesa Política de Hegoalde.

Los debates y las votaciones del proceso congresual se realizarán de manera presencial y telemática (mediante la aplicación ubicada en el sitio web elkarrekin.ehbildu.eus o a través del sitio www.ehbildu.eus).

Artículo 2. Mecanismos de control: Comisión de garantías para el Congreso

Se creará una Comisión de Garantías para el Congreso, para interpretar el reglamento del Congreso, garantizar su cumplimiento y solucionar los conflictos que pudieran surgir a lo largo del proceso congresual.

La Comisión de Garantías del Congreso estará compuesta por cinco (5) personas . Estas cinco (5) serán elegidas por la Asamblea General en la que se convoque el Congreso.

Las y los miembros de la Dirección actual no podrán formar parte de la Comisión de Garantías para el Congreso; por otra parte, en el caso de que una persona integrante de la Comisión de Garantías para el Congreso se convirtiera en candidata a la nueva Dirección de EH Bildu, deberá abandonar la Comisión de Garantías en cumplimiento del principio de neutralidad de la estructura, siendo sustituida por la persona suplente.

Artículo 3. Participantes en el proceso congresual, derecho de sufragio y modalidades para el ejercicio del mismo

Tal y como recogen los estatutos de EH Bildu, en el proceso congresual podrán participar como miembros de pleno derecho los bilkides con al menos un año de afiliación el último día del mes anterior al mes en que se celebre el cierre del proceso congresual y que se encuentren al corriente en el pago de la cuota. Siendo por tanto el 31 de enero del 2024 la fecha de cierre del censo.

El artículo 15 de los estatutos establece que la persona Bilkide debe acreditarse expresamente para participar en el congreso. Salvo que esta manifieste lo contrario, en virtud de la presente normativa, todas estas personas se considerarán automáticamente personas acreditadas para el ejercicio de su participación en el Congreso.

El resto de personas podrán participar en el proceso congresual, pero no de pleno derecho, es decir, no tendrán derecho ni a presentar enmiendas, ni a proponer candidaturas, ni a votar unas u otras.

Existirá la posibilidad de votar de manera telemática o presencial:

- » Telemáticamente, a través de la aplicación ubicada en la dirección elkarrekin.ehbildu.eus
- » Presencialmente, acudiendo a las mesas de votación que se instalarán en las localidades indicadas con antelación. Dichas votaciones se realizarán, así mismo, a través de la aplicación, con la ayuda de las personas encargadas, expresamente designadas para ello.

Artículo 4. Derechos, obligaciones y régimen disciplinario de los y las participantes

Los y las participantes de pleno derecho [ver 3. Artículo], además de los derechos recogidos en el artículo 8 de los estatutos de EH Bildu, en relación con el proceso congresual, tendrán los siguientes derechos:

- » Derecho a recibir toda la información sobre el proceso congresual.
- » Derecho a participar en los debates.
- » Derecho a presentar enmiendas a la ponencia básica.
- » Derecho a proponer candidaturas a la Dirección, Comisión de Garantías y Comité de Cuentas.
- » Derecho a ser elegido y elegida miembro de la Dirección, del Comité de Garantías y del Comité de Cuentas.
- » Derecho al voto.

El resto de participantes [ver 3. El artículo], por su parte, sólo tendrán derecho a participar en las deliberaciones.

En cuanto a las obligaciones, todas las personas participantes, además de las que se establecen en el artículo 9 de los estatutos de EH Bildu, en concreto, en relación con el proceso congresual, tendrán las siguientes obligaciones:

- » Respetar los marcos y tempus del debate, esto es, desarrollar el debate en los marcos fijados en este Reglamento y no en los medios de comunicación o en las redes sociales.

Por otra parte, durante todo el proceso congresual regirá el régimen disciplinario establecido en los estatutos de EH Bildu.

Artículo 5. Normas y plazos para la resolución de los problemas surgidos en la cumplimentación de los formularios

Para la corrección de datos facilitados a través de la aplicación elkarrekin.ehbildu.eus en el transcurso de la presentación de las enmiendas o candidaturas, existirá un plazo de 48 horas desde el momento de la publicación de los datos. En cualquier caso, el número de teléfono, el e-mail y el documento de identidad podrán modificarse solo una vez. Si hubiera que modificarlos en más de una ocasión, habrá que enviar un mensaje a la dirección kongresua@ehbildu.eus.

En lo referente a las propuestas de candidaturas, existirá igualmente un plazo de 48 horas para su modificación una vez registradas.

Tanto las enmiendas como las candidaturas podrán ser retiradas hasta 48 horas antes del inicio de la votación. Para lo que habrá que dirigir un mensaje a la dirección kongresua@ehbildu.eus.

EH Bildu proporcionará la asistencia adecuada para gestionar las incidencias que pudieran surgir con la aplicación a la hora de registrar las enmiendas o candidaturas. En cualquier caso, para que cualquier hecho o suceso pueda considerarse una incidencia deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a. Que el hecho esté motivado por un error de la aplicación.
- b. Que el hecho venga motivado por un error metodológico.

En cualquier caso, las incidencias serán atendidas, únicamente, si son comunicadas dentro de los plazos de presentación de las enmiendas y candidaturas.

Para comunicar los hechos sucedidos, habrá que dirigir un mensaje a la dirección kongresua@ehbildu.eus. Mensaje que deberá recoger, además de la descripción concreta del hecho sucedido, los datos de la persona usuaria.

Si la comunicación no se lleva a cabo antes del cierre del plazo mencionado, el problema no podrá ser solucionado, tampoco en el caso de que la candidatura no sea registrada (en el momento de ser registrada, el sistema envía un e-mail certificado).

Para tramitar los mencionados hechos, se deberá informar de ello mediante un correo electrónico y se deberán seguir las siguientes instrucciones:

- a. Enviar siempre el e-mail a la dirección indicada en este Reglamento: kongresua@ehbildu.eus.
- b. Añadir la captura de pantalla (la fotografía de la pantalla) del fallo señalado en el intento de envío del formulario. Dicha captura es fundamental para saber cuál ha sido el problema y cómo solucionarlo.
- c. Una vez se reciba la respuesta al e-mail, se dispondrá de un plazo de 48 horas para enviar el material o los datos solicitados, para que éstos puedan ser procesados. Si no se reciben dentro del mencionado plazo, el hecho se cerrará sin solución.
- d. No adjuntar archivos ejecutables, pues de esa manera el correo se borra automáticamente.
- e. No se tramitarán los correos que contengan un lenguaje soez o intimidatorio.
- f. Así pues, la responsabilidad de facilitar la gestión de los hechos sucedidos es de todos y todas:

- f.a Describir el hecho que debe ser tramitado con claridad y precisión.
- f.b Responder siempre en la misma conversación abierta (abrir diferentes líneas de conversación en un mismo caso podría motivar que un hecho se quedara sin solución).
- f.c No enviar más de un e-mail con la misma solicitud. Ello crea justo el efecto contrario: en vez de agilizar la recepción de la respuesta, incrementa el número de correos y ralentiza su procesamiento.

Una vez tramitado el hecho, los ajustes que deban realizarse se ejecutarán directamente, sin enviarse ninguna confirmación a las personas afectadas.

Artículo 6. Cambios en los plazos

Diferentes circunstancias impredecibles podrían hacer necesario adecuar los plazos establecidos en este Reglamento. Los nuevos plazos se comunicarán en el sitio elkarrekin.ehbildu.eus, así como por e-mail a todos y todas las Bilkides.

Artículo 7. Plazo y procedimiento para la presentación de reclamaciones motivadas por los resultados de las votaciones

Para garantizar los análisis de auditoría, se guardará la traza de la actividad realizada en los centros de gestión de la aplicación telemática por las personas responsables locales o supralocales designadas por la estructura para la gestión de la aplicación telemática.

Quien cuestione la seguridad, privacidad o confidencialidad de la aplicación telemática, tendrá derecho a solicitar una auditoría profesional externa. La Comisión de Garantías para el Congreso establecerá el procedimiento para su realización. La persona que solicite la auditoría deberá depositar una fianza económica, para hacerse cargo de los costes de la auditoría si la denuncia resultara falsa.

Existirá un plazo de un mes para la presentación de reclamaciones. Así pues, la reclamación deberá presentarse ante la Comisión de Garantías para el congreso antes de las 12:00 del 8 de marzo. A la hora de presentar las reclamaciones, habrá que indicar el nombre y apellidos de la persona interesada, su dirección y el motivo para la presentación de la reclamación, en 1.500 caracteres máximo, enviando un e-mail a la dirección kongresua@ehbildu.eus.

Capítulo II

Primera fase del proceso congresual: Debate y votación de la ponencia política y organizativa.

Artículo 8. Presentación de la ponencia base

El 18 de octubre, la Mesa Política presentará la ponencia base a debate. Así pues, a partir de ese momento estarán disponibles en la aplicación web elkarrekin.ehbildu.eus, así como en todos los pueblos y barrios. Finalmente, se remitirán por e-mail a todas las personas Bilkides o personas inscritas en EH Bildu.

Artículo 9. Asambleas locales de debate

Desde el 21 de octubre hasta el 24 de noviembre, se organizarán asambleas locales en todos los pueblos y barrios, para debatir sobre la ponencia base presentada por la Mesa Política. A partir de ahí, hasta el final del plazo para votar las enmiendas [ver 11. Artículo], queda en manos de cada pueblo o barrio la posibilidad de celebrar más asambleas para profundizar en el debate o debatir sobre las enmiendas.

Tal y como establece el artículo 3, en estas asambleas podrán participar, además de los y las participantes de pleno derecho, todas las personas interesadas.

Artículo 10. Modalidades de enmiendas y plazos y procedimiento para la presentación de las mismas

Las personas con derecho a ello [ver 3. Artículo] además de las enmiendas a la totalidad, podrán presentarse cuatro tipos de enmienda parcial:

- » Adiciones. Añadir otro párrafo.
- » Supresiones. Suprimir un párrafo entero.
- » Mejoras. Volver a redactar un párrafo.
- » Enmiendas técnicas. Errores gramaticales y similares.

Las enmiendas podrán presentarse desde las 00:00 del 21 de octubre hasta las 23:59 del 24 de noviembre.

Las enmiendas podrán presentarse de manera telemática a través de la aplicación web ubicada en la dirección elkarrekin.ehbildu.eus, y también de forma presencial, con la ayuda de la persona encargada en cada localidad.

Cada participante podrá presentar una única enmienda por cada párrafo o apartado.

Tras enviar la enmienda, el o la remitente recibirá un mensaje de que ha sido bien recibida.

En el caso de las enmiendas que impliquen modificaciones estatutarias, la persona autora de la enmienda deberá identificar y completar la traducción estatutaria. La estructura ofrecerá asesoramiento cuando así se le requiera.

Artículo 11. Gestión, debate y votación de las enmiendas

La Mesa Política se pondrá en contacto con los y las autoras de las enmiendas para expresar su opinión sobre cada enmienda, a excepción de las enmiendas técnicas, y llegado el caso, intentar alcanzar acuerdos. Esa puesta en contacto podrá tener las siguientes consecuencias:

- » Que la Mesa Política apruebe la enmienda literalmente, incorporándola a la ponencia (las enmiendas técnicas se incorporaran directamente).
- » Que la Mesa Política acuerde una enmienda transaccional con el o la autora de la ponencia.
- » Que el o la autora de la enmienda retire la misma.
- » Que el o la autora de la enmienda la mantenga literalmente.

Con todo ello, la Mesa Política elaborará una memoria escrita que incluya la totalidad de enmiendas y propuestas no retiradas, poniéndola a disposición de toda la militancia con al menos 15 días de anticipo respecto al inicio de la votación. Dicha memoria recogerá claramente:

- » Texto original del párrafo al que hace referencia la enmienda.
- » Texto de la enmienda (incluida, en su caso, la traducción estatutaria de la enmienda).
- » Defensa/argumentación de los y las autores de las enmiendas y/o propuestas.

- » La opinión y recomendación de voto de la Mesa Política sobre cada una de esas enmiendas o propuestas.

Además de ello, el 12 de diciembre tendrá lugar un acto telemático para el debate de las mencionadas enmiendas, que contará con la participación de los y las autoras de las enmiendas y de las y los miembros de la Mesa Política, y que se difundirá por streaming. En el transcurso de dicho acto, tal y como lo han hecho anteriormente por escrito, el o la autora de cada enmienda y la Mesa Política dispondrán de un intervalo de tiempo para poder defender su posición.

Por último, la grabación del evento en su totalidad, así como el corte del debate sobre cada enmienda, estarán disponibles en elkarrekin.ehbildu.eus , donde podrán revisarse en cualquier momento y todas las veces que se quiera.

La votación se llevará a cabo desde las 00:00 del 19 de diciembre hasta las 12:00 del 21 de diciembre.

En esa votación, cada participante podrá votar una única enmienda a la totalidad y una única enmienda parcial por cada párrafo o apartado. Así pues, en el caso de las enmiendas a la totalidad, deberá elegir entre la ponencia de la Mesa Política y una enmienda a la totalidad, si existiera (o votar en “blanco”), o, en el caso de las mejoras, entre el párrafo original (o sea, el recogido en la ponencia de la Mesa Política) y una de las mejoras relativas a dicho párrafo. En el resto de enmiendas parciales (adiciones y supresiones), “sí”, “no” o “blanco” serán las opciones posibles.

Los acuerdos del Congreso se adaptarán por mayoría simple de los y las asistentes.

En el intervalo de tiempo establecido para la votación, los y las militantes que pese haber accedido a la plataforma elkarrekin.ehbildu.eus no hayan depositado su voto, computarán como abstenciones.

En el caso de que una enmienda a la totalidad se imponga, se anularán la ponencia de la Mesa Política y todas las enmiendas parciales que ésta haya recibido.

Los resultados de la votación se darán a conocer el mismo 21 de diciembre.

Capítulo III

II. fase del proceso congresual. Elección de la dirección de Hegoalde, la comisión de garantías y la comisión de cuentas

Artículo 12. Responsabilidades a seleccionar y tipo de elección

Estas serán las responsabilidades que se elegirán:

- » Secretaría de Hegoalde:
 - » El o la Secretaria General
 - » El o la Secretaria de Organización
 - » El o la Secretaria de Acción Política
 - » El o la Secretaria de Programa

¹ Además de quienes se recogen en este punto, integran la Secretaría de Hegoalde: el/la Secretario/a de Organización adjunto/a, el/ la Portavoz del Grupo Parlamentario de la CAPV/ Lehendakari de la CAPV y el/la Portavoz del Grupo Parlamentario del Parlamento de Nafarroa/ Presidente/a de Nafarroa Garaia. El/la primero/a será elegido/a por el/la propio/a Secretario/a de Organización; los/as otros/ as dos formarán parte de la Secretaría de Hegoalde en función de su cargo.

- » El o la Secretaria de Relaciones
- » Responsable de Política Institucional
- » Responsable de Udalgintza
- » Responsable de Eraketa
- » Responsable de Política y Relaciones Internacionales
- » Responsable de Comunicación
- » El o la Responsable Política de Araba
- » El o la Responsable Política de Bizkaia
- » El o la Responsable Política de Gipuzkoa
- » El o la Responsable Política de Nafarroa Garaia
- » Mesa Política de Hegoalde²:
 - » Tres miembros por cada Herralde, elegidos/as por criterio territorial.
- » Comisión de Control y Garantías: Cinco personas y una suplente.
- » Comisión de Cuentas: Tres personas y una suplente.

Las cinco responsabilidades principales la persona Secretaria General, Secretaria de Organización, Secretaria de Acción Política, Secretaria de Programa y Secretaria de Relaciones, serán elegidas como una única candidatura colectiva por todos los y las participantes de pleno derecho en el Congreso.

² Además de quienes se recogen en este punto, conforman la Mesa Política de Hegoalde: los/as miembros de la Secretaría de Hegoalde, representantes de los partidos que integran EH Bildu, portavoces de los grupos parlamentarios en el Congreso y el Senado de Madrid, portavoces del grupo parlamentario en el Parlamento Europeo, secretaria de Feminismos y secretario/a de Juventud. Los/as miembros de la Secretaría de Hegoalde serán elegidos/as tal y como se indica en este artículo; los/as representantes de los partidos que integran EH Bildu serán elegidos/as por sus respectivos partidos, siguiendo el procedimiento establecido en cada partido; y los/as portavoces de los grupos parlamentarios en el Congreso y el Senado de Madrid, el portavoz del grupo parlamentario en el Parlamento Europeo, la secretaria de Feminismos y el secretario/a de Juventud formarán parte de la Mesa Política de Hegoalde en función de su cargo.

Las personas responsables de los cinco departamentos (responsable de Política Institucional, responsable de Municipalismo, responsable de Eraketa, responsable de Política y Relaciones Internacionales, responsable de Comunicación) y la persona responsable política de cada Herralde serán candidaturas individuales. Las responsables de los cinco departamentos serán elegidas por todos los y las participantes de pleno derecho en el Congreso, mientras que las responsables políticas de cada Herralde serán elegidas por los y las del Herralde correspondiente.

Las tres personas a elegir por cada Herralde serán elegidas como una única candidatura colectiva por los y las participantes de pleno derecho en el Congreso del Herralde correspondiente.

Las 5 personas de la Comisión de Control y Garantías de la Comisión de Control y Garantías, y la persona de reserva, así como las 3 personas de la Comisión de Cuentas, y la persona de reserva, serán elegidas individualmente por las personas con pleno derecho (es decir, son responsabilidades/candidaturas individuales).

Artículo 13. Presentación de propuestas de candidatura a cargo de la Mesa Política de Hegoalde y de las Mesa Política del Herralde.

La Mesa Política de Hegoalde extenderá una propuesta de candidatura por cada uno de los marcos a elegir, excepto en el caso las tres personas a elegir por cada Herralde por criterio territorial. En este caso, la propuesta será realizada por la Mesa Política del Herralde correspondiente.

Las propuestas de candidaturas que elaboren la Mesa Política de Hegoalde y las Mesas Políticas de cada Herralde se pondrán a disposición el 19 de enero en elkarrekin.ehbildu.eus, así como en pueblos y barrios. Asimismo, se enviarán por e-mail a toda participante de pleno derecho.

Artículo 14. Requisitos para presentar candidaturas alternativas

Toda participante de pleno derecho [ver 3. El artículo] podrá presentarse como candidata:

- » Para una de las cinco principales responsabilidades (dentro de un quinteto alternativo completo).
- » Para uno de los cinco departamentos.
- » Para ser responsable político de su Herralde.
- » Para ser uno/a de los/as tres miembros a elegir por cada Herralde con criterio territorial (dentro de un trío alternativo completo).
- » Para ser miembro de la Comisión de Control y Garantías.
- » Para ser miembro de la Comisión de Cuentas.

Cada miembro sólo podrá ser candidato o candidata a una sola responsabilidad.

Los y las candidatas deberán presentar los siguientes avales³: Los/as candidatos/as individuales 20; hautagaitza kolektiboek (en el caso de las cinco principales responsabilidades, el quinteto alternativo; y en el caso de los/as tres miembros a elegir por cada cada Herralde por criterio territorial, el trío alternativo) 50.

Cada miembro podrá avalar una única candidatura por responsabilidad (colectiva o individual)⁴.

³ En el caso de las propuestas que realicen la Mesa Política de Hegoalde y las Mesas Políticas de cada Herralde, el aval de estas será el apoyo de la Mesa Política correspondiente..

⁴ Los avales no serán públicos

Artículo 15. Plazos y procedimiento de presentación de candidaturas

Las candidaturas podrán presentarse de forma telemática desde las 00.00 horas del 20 de enero hasta las 18.00 horas del 26 de enero a través de la aplicación [elkarrekin.ehbildu.eus](#) y presencialmente a través de los responsables de las localidades.

El formulario a rellenar en ambos casos estará disponible en la aplicación web [elkarrekin.ehbildu.eus](#). En ella deberá facilitar el nombre y apellidos y la localidad las personas propuestas, así como, por supuesto, las responsabilidades a las que se proponen. Además, se deberán explicar los motivos para presentar la candidatura de esta/s persona/s (máximo 1.500 caracteres con espacios), una breve biografía y una fotografía de la persona propuesta.

Artículo 16. Publicación provisional, validación y publicación definitiva de candidaturas

A las 00:00 horas del día 27 de enero, la Comisión de Garantías procederá a la publicación provisional de las candidaturas y al análisis de su validez.

En el caso de que alguna candidatura no cumpliera los requisitos establecidos en el artículo 14, la Comisión de Garantías se lo comunicará a fin de subsanar cuanto antes la falta de que se trate. Si no se cumplieran todos los requisitos para las 00:00 horas del 30 de enero, la Comisión de Garantías rechazará la candidatura.

Se podrán retirar candidaturas hasta 24 horas antes del inicio de las votaciones (hasta las 00:00 del 5 de febrero). Para lo cual habrá que remitir un e-mail a la dirección: kongresua@ehbildu.eus

Igualmente, cualquier Bilkide podrá comunicar a la Comisión de Garantías para el Congreso cualquier irregularidad detectada en cualquier candidatura, a través de esa misma dirección.

Las solicitudes de enmienda enviadas una vez finalizado ese plazo no serán consideradas.

La publicación definitiva de las candidaturas se llevará a cabo a las 00:00 del 5 de febrero, en la dirección elkarrekin.ehbildu.eus.

Artículo 17. Votación de candidaturas

Las candidaturas podrán votarse desde las 00:00 del 6 de febrero hasta las 12:00 del 8 de febrero, de manera telemática o presencial.

No habrá un porcentaje mínimo de participación.

En el caso de la Dirección de Hegoalde, cuando exista una única candidatura por responsabilidad individual o colectiva, éstas deberán ser ratificadas. En este sentido, las opciones de voto serán “sí”, “no” o “blanco”, siendo necesario para ser elegidas que los votos a favor sean más que los contrarios y que los votos a favor sean, al menos, el 25 % del voto emitido.

En el caso de que haya más de una candidatura, las opciones a elegir serán una de ellas y voto en “blanco”. La candidatura ganadora será la que más votos reciba a su favor.

En el caso de la Comisión de Control y Garantías y de la Comisión de Cuentas, deberán/ podrán ser seleccionados/as seis y cuatro candidatos/as, respectivamente, siendo elegidos/as los 6 y 4 candidatos/as con mayor número de votos a favor.

Los resultados de las votaciones se comunicarán el 8 de febrero. Desde entonces se pondrán a disposición en la plataforma elkarrekin.ehbildu.eus y se enviarán por e-mail.

Disposición final



Este reglamento entrará en vigor desde el momento de su aprobación por la Asamblea General.

Anexo

Calendario del proceso congresual

18 de octubre

Acto telemático de presentación de ponencias por la Mesa Política de Hegoalde

21 de octubre - 24 noviembre

Asambleas Locales

21 de octubre 00.00 - 24 noviembre 23.59

Plazo para presentar enmiendas

12 de diciembre

Acto telemático para presentar defender enmiendas

19 de diciembre - 21 de diciembre

Votación de enmiendas

21 de diciembre a partir de las

12.00 Comunicación de los resultados de la votación

19 de enero

Presentación de la candidatura por parte de la Mesa Política

20 de enero 00.00 - 26 de enero 18.00

Presentación de candidaturas alternativas

27 de enero a partir de las 00.00

Comunicación de las candidaturas provisionales

5 de febrero a partir de las 00.00

Publicación de las candidaturas definitivas

6 de febrero 00.00 - 8 de febrero 12.00

Votación de las candidaturas

8 de febrero

Proclamación y comunicación de las candidaturas

8 de marzo hasta las 12.00

Plazo para la presentación de reclamaciones

ehbildu